



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Escuela creada mediante acuerdo municipal 03 de 1997. Convertida a colegio según Resolución 7001 de agosto 3 de 1999. Con reconocimiento oficial de estudios según resolución 6539 de agosto 28 de 2001 para preescolar, básica primaria y básica secundaria hasta 9°. Creada como Institución Educativa según resolución No. 16260 de noviembre 27 de 2002, y ratificado por la resolución 15029 del 25 de octubre 2002 por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia. Con legalización de estudios de media académica (10°- 11°) según resolución 0490 de octubre 22 de 2004. Autorizada para ofrecer nivel de Media técnica en Diseño e integración de multimedia por la Resolución 1263 de 7 de febrero de 2017; y para ofrecer servicios en el nivel de Media de carácter Técnico con especialidad en informática según Resolución 202250124673 de 13 de diciembre de 2022.

DANE 105001005410 — NIT. 811.020.369-1



CE-2001998



ACUERDO DIRECTIVO N° 02. (27 DE ENERO DE 2026)

“Por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional para la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal conforme a las actualizaciones establecidas en el presente acuerdo”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 152 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7°, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución; g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

El Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1. Establece que Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

El Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y este Capítulo. (sección 4 Proyecto Educativo Institucional).

El Decreto 1075 de mayo de 2015, en artículo 2.3.3.1.4.3. Establece que las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente. De conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados organizar la presentación del servicio educativo en su jurisdicción.

En mérito de lo expuesto,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Escuela creada mediante acuerdo municipal 03 de 1997. Convertida a colegio según Resolución 7001 de agosto 3 de 1999. Con reconocimiento oficial de estudios según resolución 6539 de agosto 28 de 2001 para preescolar, básica primaria y básica secundaria hasta 9°. Creada como Institución Educativa según resolución No. 16260 de noviembre 27 de 2002, y ratificado por la resolución 15029 del 25 de octubre 2002 por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia. Con legalización de estudios de media académica (10°- 11°) según resolución 0490 de octubre 22 de 2004. Autorizada para ofrecer nivel de Media técnica en Diseño e integración de multimedia por la Resolución 1263 de 7 de febrero de 2017; y para ofrecer servicios en el nivel de Media de carácter Técnico con especialidad en informática según Resolución 202250124673 de 13 de diciembre de 2022.

DANE 105001005410 — NIT. 811.020.369-1



CE-2001999

ACUERDA:

Artículo 1. Actualización del Plan de Estudios. El Consejo directivo de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal adopta el Plan de Estudios en su totalidad con las modificaciones definidas en términos de INCLUSIÓN contempladas en el Manual de Convivencia, los diseños universales de los aprendizajes, el Sistema de Evaluación de los Estudiantes y, la actualización de los PLANES DE ESTUDIO consignados en la malla curricular de cada área cuyo contenido incluye identificación, referentes normativos ministeriales, competencias por grado, indicadores de desempeño coherentes con las competencias planeadas para cada grado, rúbrica de evaluación coherentes con los indicadores establecidos para cada grado, planeación de las acciones educativas por semana, seguimiento al desarrollo de la planeación y registro pedagógico de los resultados obtenidos en cada período.

Artículo 2. Adopción del Sistema de Calidad. La Institución educativa aprueba la continuidad del Sistema de Gestión de Calidad como estrategia para el mejoramiento de la calidad educativa,

Artículo 3º: Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga las anteriores disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 27 días del mes de enero de 2026.

Presidente del consejo directivo

Representante del sector productivo

Representante docentes

Representante docentes

Representante padres de familia

Representante padres de familia

Representante alumnos

Representante ex alumnos